



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 AGO 2015

VISTO: La realización de la 27ª edición del Festival de Turismo de Gramado.---

RESULTANDO: I) Que el mismo tendrá lugar del 5 al 8 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gramado – Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participen de dicho evento, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Señoras Mariellá Volppe y Nadia Balaguer.-----

II) Que las mencionadas funcionarias viajarán del 3 al 9 de noviembre de 2015, a efectos de preparar el material promocional, coordinar y supervisar el armado del stand y la atención del mismo.-----

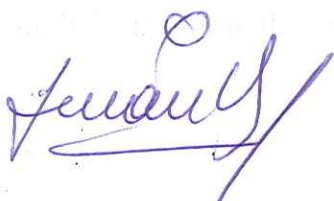
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1) Designase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Señoras Mariella Volppe y Nadia Balaguer, del 3 al 9 de noviembre de 2015, para participar de la 27ª edición del Festival de Turismo de Gramado, que se llevará a cabo del 5 al 8 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gramado – Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil.-----
- 2) Los viáticos para las funcionarias Mariella Volppe y Nadia Balaguer, correspondientes a 6 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.331,20 (dólares americanos mil trescientos treinta y uno con 20/100), esto es U\$S 665,60 (dólares americanos seiscientos sesenta y cinco con 60/100), para cada una, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) Los pasajes por el tramo Montevideo – Gramado – Montevideo, ascienden a la suma total de U\$S 560 (dólares americanos quinientos sesenta).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo”.-----
- 5) Expídanse por el Ministerio de Relaciones Exteriores los Pasaportes Oficiales.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

